

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

1. Se homologan los títulos de Arquitecto Técnico, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y Licenciado en Ciencias Ambientales, de la Escuela Politécnica Superior, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid, reconocida como universidad privada, una vez acreditada la homologación de sus planes de estudios por parte del Consejo de Coordinación Universitaria y el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios.

Las homologaciones de los planes de estudios a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 2003, por Resoluciones del Rectorado de la Universidad de fecha 1 de abril de 2003.

2. La Comunidad de Castilla y León podrá autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos homologados en el apartado 1 anterior, y la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid, proceder, en su momento, a la expedición de los correspondientes títulos.

Artículo 2. *Evaluación del desarrollo efectivo de las enseñanzas.*

A los efectos de lo dispuesto en este real decreto y en los apartados 5 y, en su caso, 6 del artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, transcurrido el período de implantación de los planes de estudios a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 1, la universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

Artículo 3. *Expedición del título.*

Los títulos a que se refiere el apartado 1 del artículo 1 serán expedidos por el Rector de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normas vigentes, con expresa mención de este real decreto que homologa los títulos.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este real decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,

PILAR DEL CASTILLO VERA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

12539 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, por la que en ejecución de sentencia se establecen las bases normalizadas de cotización para cada una de las categorías y especialidades profesionales aplicables durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de las Zonas Mineras Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante).*

Mediante Resoluciones de 21 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, se aprobaron las bases de cotización normalizadas en el Régimen Especial de la Minería del Carbón, correspondientes a las Zonas Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante), para el ejercicio de 1990.

Con posterioridad, la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha resuelto el recurso interpuesto por la Federación Estatal de Minería de Comisiones Obreras contra las Resoluciones de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 21 de noviembre de 1990, dictando Sentencia de fecha 9 de enero de 2002 (y Auto de fecha 22 de octubre de 2002) declarando la nulidad de dichas Resoluciones y estableciendo que por la Administración se fijen las bases normalizadas de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón para las cuatro Zonas mineras para el año 1990, siguiendo el procedimiento establecido en la Sentencia.

En consecuencia, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, procede dictar nueva Resolución por la que se fijan las bases normalizadas de cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón de las Zonas mineras Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante), para el ejercicio 1990, de conformidad con los criterios contenidos en la Sentencia citada.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Las bases normalizadas de cotización para cada una de las categorías y especialidades profesionales, aplicables durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de las Zonas Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Segundo.—Quedan derogadas las Resoluciones de 21 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por las que se establecieron las bases normalizadas de cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón de las Zonas mineras Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante).

Madrid, 10 de junio de 2003.—El Director general, José Luis Gómez-Calcerrada Gascón.

Ilmos. Sres.: Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
INTERIOR	
I. Personal Técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Geólogo	56,56
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe ...	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Sub- jefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	57,61
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
II. Personal Técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Jefe de Mantenimiento	42,61
Encargado de Servicio	52,68
Maestro de Servicio	53,64
Monitor de 1. ^a	38,37
Oficial Principal Organización de Servicios ...	32,85
Oficial Técnico Organización de Servicios ...	36,69
Oficial Principal Topografía	33,33
Oficial Topografía	30,83
Jefe de Equipo	28,76
Auxiliar Topografía	28,46
III. Personal Obrero	
Artillero	51,15
Barrenista	49,28
Minero de 1. ^a	51,27
Picador	51,12
Posteador	53,01
Ayudante Artillero	46,67
Ayudante Barrenista	43,33
Bombero	34,35
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a ...	37,41
Oficial Electricista de 1. ^a	34,56
Oficial Eléctrico Principal	38,13
Oficial Eléctrico Explotación	35,10
Oficial Mecánico Explotación	35,70
Oficial Mecánico Principal	37,71
Oficial Mantenimiento	38,52
Oficial de Oficio de 1. ^a	37,14
Entibador	37,65
Embarcador	33,18
Embarcador Señalista	37,02
Maquinista de Arranque	35,52
Frenero o Enganchador	31,31
Oficial Sondista	35,22
Caballista	38,28
Maquinista de Tracción y Extracción	33,57
Ayudante Minero	33,15
Caminero de 1. ^a	33,93
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado ...	35,58
Cronometrador	31,55
Oficial Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	34,65

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Oficial Oficio de 2. ^a	30,89
Tubero	33,18
Aprendiz Minero	29,93
Ayudante de Oficios Electromecánico	28,07
Tomador de Muestras	29,33
Oficial Electricista de 2. ^a	33,27
EXTERIOR	
IV. Personal Técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Licenciado	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe ..	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Sub- jefe	55,59
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar ..	54,50
Geólogo	54,50
Perito Industrial	57,61
Perito Mercantil	48,29
Profesor Mercantil	48,29
Titular Mercantil	53,37
Graduado Social Principal	47,87
Graduado Social Jefe	41,62
Graduado Social Subjefe	39,91
Graduado Social	39,91
Ayudante Técnico Sanitario	38,80
Asistente Social	37,68
Maestro Industrial	44,96
Maestro de Primera Enseñanza	29,63
Profesor Educador	31,16
V. Personal Técnico no titulado	
Agregado Técnico de 1. ^a	40,78
Agregado Técnico de 2. ^a	36,36
Encargado de Servicio	38,89
Jefe de Servicio o Taller	36,78
Maestro de Servicio o Taller	40,90
Vigilante de 1. ^a	41,68
Vigilante de 2. ^a	38,25
Oficial Principal Organización de Servicios ...	37,05
Oficial Técnico Organización de Servicios ...	41,44
Auxiliar Técnico Organización de Servicios ..	36,27
Monitor Principal	32,54
Oficial de Laboratorio	30,80
Oficial Principal de Laboratorio	30,14
Oficial Principal Topografía	29,00
Oficial Topografía	29,00
Auxiliar Técnico Topografía	29,39
Tomador de Muestras	27,62
Delineante Principal	28,13
Delineante Proyectista	28,34
Oficial Delineante	27,56
Calcador	26,53
VI. Personal Obrero	
Jefe de Equipo	35,91
Caballista	36,09
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a ...	35,76
Lampistero de 1. ^a	32,09
Oficial de 1. ^a Construcción	32,24
Oficial de 1. ^a Electricista	35,25
Oficial de Mantenimiento	40,75
Oficial de Oficio de 1. ^a	35,22
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios	32,09
Comportero	32,21

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Comportero Señalista	35,70
Aserrador de 1. ^a	31,85
Aserrador de Sierra Circular y Disco	38,01
Lavador de 1. ^a	31,28
Maquinista de Ferrocarril	30,86
Fogonero Ferrocarril	31,70
Maquinista de Caldera Fija	34,17
Cuadrero Herrador	32,88
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	31,46
Lampistero de 2. ^a	28,73
Oficial de 2. ^a Construcción	32,21
Oficial de 2. ^a Electricista	30,86
Oficial de Oficio de 2. ^a	30,83
Oficial de 2. ^a Oficios Varios	32,79
Señalista de Ferrocarril	29,18
Maquinista Plano o Balanza	32,00
Conductor de Tren	28,76
Fogonero Caldera Fija	27,71
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora	29,81
Pesador de Báscula	29,12
Compresorista	28,94
Caminero	28,34
Bombero	32,21
Ayudante Oficios Varios	26,02
Engrasador	34,41
Mozo de Almacén y Economato	26,17
Peón Especialista	30,35
Frenista de Plano o Balanza	28,37
Lavador de 2. ^a	19,68
Oficial Electrónico de 1. ^a	30,62
Oficial Mantenimiento de 2. ^a	43,78
VII. Peones	
Personal de limpieza	26,17
Peón	28,76
Pinche de 16 y 17 años	23,26
VIII. Personal de Administración y Economatos	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador.	57,61
Analista de Informática	47,90
Jefe de Administración	56,98
Jefe Administrativos de 1. ^a	43,03
Programador Informática	42,79
Perforista y Operador de Informática	40,69
Jefe Administrativo de 2. ^a	40,45
Codificador de Informática	36,48
Oficial Administrativo de 1. ^a	36,96
Taquimecanógrafo	37,77
Traductor	34,68
Jefe Despacho Economato 1. ^a	35,70
Jefe Despacho Economato 2. ^a	32,27
Mecanógrafo	30,86
Oficial Administrativo de 2. ^a	35,61
Auxiliar Administrativo	30,32
Cajero	26,62
IX. Personal de Servicios Auxiliares	
Maquinista de Extracción	41,29
Jefe Guardas Jurados	44,44
Subjefe Guardas Jurados	34,89
Guarda Jurado	36,21
Conductor de Omnibús y Camión 1. ^a	33,90
Conductor Turismo Camión 5 Tm 2. ^a	31,67
Enfermero	31,40

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Dependiente Principal Economato	28,88
Dependiente Economato	28,07
Portero	28,70
Almacenero Principal	27,98
Almacenero	27,11
Guardabarrera	39,79
Conserje	27,62
Telefonista	27,68
Ordenanza	24,61

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
INTERIOR	
I. Personal Técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal.	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe	51,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar	57,61
Oficial Técnico Organización Servicios	32,94
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Geólogo	55,47
Jefe Servicio Maestro Encargado	37,29
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	34,41
II. Personal Técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	57,61
Oficial Técnico Organización Servicios	43,39
Auxiliar Técnico Organización Servicios	33,96
Oficial Topógrafo	43,03
Encargado de Servicios	35,67
Auxiliar Topógrafo	23,62
Vigilante de 3. ^a	46,28
Oficial Principal Topografía	47,75
III. Personal Obrero	
Aprendiz Minero	25,24
Artillero	55,50
Ayudante Artillero	48,74
Ayudante Barrenista	41,35
Ayudante Minero	34,05
Ayudante Oficios Varios	39,58
Ayudante Picador	32,36
Ayudante Entibador	38,65
Barrenista	47,54
Bombero	34,26
Caballista	34,86
Caminero de 1. ^a	31,76
Caminero de 2. ^a	33,72
Cuadrero Herrador	34,92

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Oficial 1. ^a Electricista, Mecánico y Electromecánico.	39,25	Cuadrero Herrador	41,59
Oficial 2. ^a Mecánico y Electromecánico	35,25	Engrasador	18,63
Embarcador	32,42	Fogonero Caldera Fija	24,46
Embarcador Señalista	36,18	Fogonero Ferrocarril	29,96
Entibador de 1. ^a	39,94	Frenista de Balanza o Plano	29,93
Entibador de 2. ^a	41,17	Jefe de Equipo	34,50
Estemplero	52,26	Lampistero de 1. ^a	30,71
Frenero o Enganchador	34,26	Lampistero de 2. ^a	28,70
Frenista de Balanza o Plano	33,45	Lavador de 1. ^a	28,76
Fundidor Fortificador	42,91	Lavador de 2. ^a	28,04
Jefe de Equipo	40,27	Maquinista de Balanza o Plano	27,92
Maquinista de Arranque	43,30	Maquinista de Extractora de Gases	26,62
Maquinista de Balanza o Plano	32,91	Maquinista de Ferrocarril	32,15
Maquinista de Tracción y Extracción	35,34	Maquinista de Pala Cargadora	30,83
Minero de 1. ^a	55,71	Maquinista de Tracción o Grúa	30,56
Oficial de 1. ^a Oficinas Varios, Albañil de 1. ^a	47,39	Personal limpieza	23,95
Oficial de 2. ^a Oficinas Varios, Albañil de 2. ^a	45,95	Oficial Mecánico y Electromecánico	25,39
Oficial Sondista	29,96	Oficial de Oficio de 1. ^a	32,76
Picador	53,64	Oficial de Oficio de 2. ^a	32,82
Posteador	57,61	Oficial de 1. ^a Oficinas Varios	30,89
Soutirador Picador	37,02	Oficial de 2. ^a Oficinas Varios	30,26
Tubero de 1. ^a	36,12	Peón	25,42
Tubero de 2. ^a	33,72	Peón Caminero	21,49
		Peón Especialista	27,53
		Pesador de Báscula	30,83
		Pinche de 16 y 17 años	20,83
		Cocinero	30,41
EXTERIOR			
IV. <i>Personal Técnico titulado</i>		VII. <i>Personal Aglomerado</i>	
Ingeniero Superior Licenciado	52,77	Empaquetador Brinquetas, Cosedor Mezclador.	28,91
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	57,61	Enganchador	31,25
Perito Industrial	44,63	Engrasador	24,94
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe	57,61	Escogedora	25,09
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar	42,40	Maquinista Prensa	31,22
Ayudante Técnico Sanitario	37,05	Mezclador o Fabricante	26,35
Maestro de Primera Enseñanza	28,76	Molinero	32,15
Vigilante de 1. ^a	57,22	Tomador de Muestras	28,16
Vigilante de 2. ^a	37,44		
Asistente Social	35,61	VIII. <i>Personal Administrativo, de Económico</i>	
Jefe de Servicio de Taller o Explotación	47,51	<i>y Servicios Auxiliares</i>	
Jefe de Equipo	57,61	Directivos, Gerente y Apoderado	57,61
V. <i>Personal no titulado</i>		Subdirector Administrativo	51,69
Maestro de Servicio o Taller	40,72	Instructor Educación Física	26,62
Jefe de Servicio, Taller o Explotación	46,25	Jefe de Servicio Interno no Titulado	55,53
Vigilante de 1. ^a	36,39	Jefe Administrativo de 1. ^a	46,22
Vigilante de 2. ^a	33,90	Jefe Administrativo de 2. ^a	41,71
Vigilante de 3. ^a	31,04	Jefe Despacho Económico 1. ^a	36,03
Encargado de Servicio	38,07	Jefe Despacho Económico 2. ^a	30,32
Oficial Técnico Organización Servicios	33,66	Almacenero	27,62
Auxiliar Técnico Organización de Servicios ..	31,31	Enfermero	34,59
Jefe de Equipo	35,01	Analista de Informática	46,58
Auxiliar Laboratorio	25,75	Aspirante Administrativo	20,37
Delineante Principal y Proyectista	35,67	Auxiliar Administrativo	25,27
Oficial Delineante	32,15	Conductor Turismo	31,10
VI. <i>Personal Obrero</i>		Conductor Omnibus Carné 5 Tm	29,39
Aprendiz Minero de 16 y 17 años	16,83	Dependiente de Económico	29,36
Aserrador de Cinta	33,36	Guarda Jurado	33,78
Aserrador de Cinta Circular o Disco	27,77	Maquinista de Extracción	33,48
Ayudante Oficinas Varios	28,19	Mecanógrafa	32,97
Cabeceador de Madera	29,48	Oficial Administrativo 1. ^a	35,94
Cablista	28,79	Oficial Administrativo de 2. ^a	31,67
Caminero	29,18	Operador de Informática	35,19
Comportero Señalista	30,20	Ordenanza	29,33
Compresorista	30,47	Perforista de Informática	36,33

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Programador de Informática	45,59
Subjefe de Guardas Jurados	30,59
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo	27,62
Telefonista	30,44
Traductor	40,72
Titular Mercantil	53,70

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
INTERIOR	
I. Personal Técnico titulado y no titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe ...	56,28
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	50,79
Vigilante de 1. ^a	45,92
Vigilante de 2. ^a	45,14
Oficial de Organización de Servicios	36,72
II. Personal Obrero	
Artillero	42,22
Ayudante Minero	36,96
Barrenista	39,19
Caballista	35,40
Caminero	33,96
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	39,58
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	37,11
Embarcador Señalista	36,90
Embarcador	37,35
Entibador	36,93
Maquinista de Balanza o Plano	33,78
Maquinista de Tracción	38,52
Minero de 1. ^a	41,47
Picador	41,50
Tubero de 1. ^a	36,12
EXTERIOR	
III. Personal Técnico titulado y no titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	54,36
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe ...	49,04
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	49,61
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	41,71
Mando Superior Administrativo	57,61
Ayudante Técnico Sanitario	39,82
Graduado Social	47,84
Maestro de Servicio o de Taller	47,36
Vigilante de 1. ^a	45,35

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Vigilante de 2. ^a	41,59
Encargado de Servicio o de Taller	41,44
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	33,48
Auxiliar Técnico de Organización de Servicios.	31,22

IV. Personal Obrero

Artillero de 1. ^a	35,73
Artillero de 2. ^a	38,40
Aserrador de 1. ^a	31,43
Aserrador de Sierra Circular y Disco	29,09
Ayudante de Oficios Varios	27,35
Caminero	29,90
Comportero	33,90
Comportero Señalista	28,82
Fogonero de Ferrocarril	31,82
Jefe de Equipo	36,99
Lampistero de 1. ^a	30,05
Lampistero de 2. ^a	28,91
Lavador de 1. ^a	35,61
Lavador de 2. ^a	27,56
Maquinista de Extractora de Gases	34,26
Maquinista de Planta	33,57
Maquinista de Tracción, Pala o Grúa	26,41
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. ^a	36,81
Oficial Electricista y Electromecánico de 2. ^a	34,35
Oficial de 1. ^a	29,42
Oficial de 2. ^a	30,11
Operador de 1. ^a	38,46
Operador de 2. ^a	33,72
Peón	27,44
Peón Especialista	28,46
Pesador de Báscula	27,20
Palista	37,50
Práctico Servicio a Cielo Abierto	32,45
Maestro Operador	34,59

V. Personal Administrativo y de Econmato

Director Gerente	57,61
Jefe Administrativo de 1. ^a	45,11
Jefe Negociado de 1. ^a	42,73
Jefe Negociado de 2. ^a	38,43
Oficial Administrativo de 1. ^a	32,48
Programador de Informática	41,11
Operador de Informática	33,93
Oficial Administrativo de 2. ^a	26,96
Auxiliar Administrativo	28,31

VI. Personal de Servicios Auxiliares

Jefe de Guardas Jurados	45,62
Guarda Jurado	32,97
Guarda Peón	28,94
Dependiente de Econmato	29,27
Maquinista de Extracción	26,53
Conductor de Omnibus y Camión	33,45
Conductor Turismo	32,88
Almacenero	34,29
Ordenanza	29,12
Enfermero	26,53
Telefonista	23,26

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
INTERIOR	
I. Personal Técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe.	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Subjefe.	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	57,61
Geólogo	51,39
II. Personal Técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	41,68
Oficial Técnico Organización Servicios	45,77
Auxiliar Técnico Organización Servicios	30,68
III. Personal Obrero	
Albañil de 1. ^a	28,52
Albañil de 2. ^a	32,76
Artillero	57,61
Ayudante Artillero	45,65
Ayudante Barrenista	56,83
Ayudante Electromecánico	38,46
Ayudante Minero	41,50
Ayudante de Oficios Varios	36,69
Ayudante Picador	56,31
Barrenista	57,61
Caballista	26,50
Caminero de 1. ^a	34,41
Oficial Electromecánico de 1. ^a	48,05
Oficial Electromecánico de 2. ^a	39,70
Embarcador Señalista	27,74
Frenero o Enganchador	37,95
Frenista de Balanza o Plano Inclinado	35,76
Jefe de Equipo	53,91
Maquinista de Arranque	39,76
Maquinista de Tracción	38,65
Maquinista Tractor	38,01
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado	33,48
Minero de 1. ^a	48,08
Oficial Oficio de 1. ^a	32,45
Oficial Oficio de 2. ^a	35,64
Peón	33,06
Peón Especialista	51,69
Picador	52,38
Posteador	50,67
Vagonero	39,52
Oficial Sondista	38,95
Especialista de Tajo y Dirección	39,94
EXTERIOR	
IV. Personal Técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Industrial	51,36
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	57,61

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Médico de Empresa	25,54
Ayudante Técnico Sanitario	22,03
Maestro de Primera Enseñanza	28,25
Perito Industrial	54,51
Jefe de Servicio o Taller	57,61
Maestro de Servicio o Taller	45,20
Encargado de Servicio	45,59
Vigilante de 1. ^a	48,92
Vigilante de 2. ^a	51,78
Oficial Técnico Organización Servicios	49,28
Auxiliar Técnico Organización Servicios	48,35
Delineante de 1. ^a	31,97
V. Personal Obrero	
Aprendiz Oficios Varios	16,74
Aserrador	32,85
Ayudante Oficios Varios	38,10
Cocinero	26,38
Comportero Señalista	25,42
Guarda Peón	29,21
Jefe de Equipo	40,18
Lampistero de 1. ^a	29,84
Lavador de 1. ^a	34,35
Lavador de 2. ^a	31,73
Mecánico y Ayudante Mecánico	42,76
Maquinista de Balanza o Plano	34,26
Maquinista de Ferrocarril	27,65
Personal de Limpieza	18,45
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios	44,66
Oficial de 2. ^a de Oficios Varios	34,44
Electromecánico	41,98
Peón	29,69
Peón Especialista	32,70
Pesador de Báscula	43,57
Pinche de 16 y 17 años	24,76
VI. Personal Administrativo y de Económico	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.	57,61
Jefe Administrativo de 1. ^a	50,91
Jefe Administrativo de 2. ^a	46,76
Jefe Administrativo de 3. ^a	34,68
Oficial Administrativo de 1. ^a	40,48
Oficial Administrativo de 2. ^a	32,97
Analista	57,61
Programador de Informática	45,08
Perforista de Informática	38,19
Operador de Informática	37,62
Auxiliar Administrativo	23,20
VII. Personal de Servicios Auxiliares	
Guarda Jurado	29,09
Dependiente de Económico	24,55
Aspirante de Económico	11,69
Maquinista de Extracción	29,93
Conductor de Turismo	32,27
Conductor de Camión	41,29
Almacenero	35,40
Ordenanza	23,38
Telefonista	27,08